

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 045

Santa Fe, 01 de Marzo de 2005.

VISTO:

El Expte. N° 00701- 0056373-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de optimizar las tareas que originariamente surgieron por medio de delegación a través de Convenios firmados por esta Subsecretaría de Transporte con Municipios y Comunas; la misma se encuentra en una etapa tendiente a lograr su homogeneidad;

Que la Provincia adhirió a la legislación nacional a través de la Ley N° 11.583 y en su reglamentación a través del Decreto N° 2311/99 creó, las Regiones Municipales de Tránsito, integradas por Municipios y Comunas que mediante convenios coordinen el otorgamiento de las nuevas licencias de conductor utilizando una misma estructura técnica y administrativa;

Que según lo normado por el art. 4 del Decreto N° 2311/99 se permitió la participación de estas Regiones Municipales de Tránsito en el Consejo Provincial de Seguridad Vial creando la Comisión de Regiones Municipales con la facultad de designar tres representantes propios ante ese Consejo;

Que la realidad provincial imperante en la materia torna imprescindible reorganizar su control y mejorar su funcionamiento, agrupando los mismos en Regiones Operativas, dado que los Convenios suscriptos en todo el territorio provincial fueron implementados sin ninguna organización posible que los vincule,

Que a los fines de clarificar la denominación a emplear se considera "región" la porción de territorio determinada por características geográficas, étnicas, lingüísticas y administrativas;

Que a fin de determinar la terminología a emplear en lo sucesivo, esta Subsecretaría de Transporte aplicará la denominación de "regiones operativas" a aquellas porciones territoriales de la Provincia que reúnan similares características geográficas, administrativas y técnicas en lo concerniente a la temática relativa a la seguridad Vial;

Que de acuerdo a la definición ut supra desarrollada, esta Subsecretaría de Transporte considera oportuno delimitar las siguientes Regiones Operativas, a saber: dos en el norte, tres en el centro y cinco en el sur de la Provincia;

Que atento lo normado Título I "Principios Básicos", Artículo 2º - Competencia - la Subsecretaría de Transporte es la autoridad de aplicación y comprobación de la Ley Provincial N° 11.583 y su Decreto reglamentario N° 2311/99;

Que en virtud de lo expuesto por Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría de Transporte su titular tiene facultades en mérito a la legislación vigente para el dictado de la presente,

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Crear las "Regiones Operativas" entendiendo por tales aquellas porciones territoriales de la Provincia que reúnan similares características geográficas, administrativas y técnicas en lo concerniente a la temática relativa a la seguridad vial.

ARTICULO 2º.- Las Regiones Operativas en un total de diez (10) quedan distribuidas de la siguiente manera: dos en el norte, tres en el centro y cinco en el sur de la Provincia, conforme se detalla en el Anexo Regiones que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Son objetivos de su creación ordenar el trabajo administrativo e implementar por su intermedio, las políticas de seguridad vial que desarrolle la Subsecretaría de Transporte.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. MIGUEL A. LATORRE
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción

REGIONES OPERATIVAS

Región Norte Nº 1: Centros de Otorgamiento de Licencias de Conducir . Ceres, San Cristóbal, San Guillermo, Tostado, Villa Minetti, Villa Trinidad. - Región Norte Nº 2: Centros de Otorgamiento de Licencias de Conducir Avellaneda, Calchaquí, Reconquista, San Javier, Vera, Villa Ocampo - Región Centro Nº 3: Centros de Otorgamiento de Licencias de Conducir: Frontera, Rafaela, San Jorge, Sunchales. Región Centro Nº 4: Centros de Otorgamiento de Licencias de Conducir Coronda, Esperanza, Gálvez, Helvecia, Llambi Campbell, Monte Vera, San Carlos Centro, San Jerónimo Norte, San Justo, Santo Tomé, Sauce Viejo. Región Centro Nº 5 Centro de Otorgamiento de Licencias de Conducir Santa Fe. Región Sur Nº 6: Centros de Otorgamiento de Licencias de Conducir: Armstrong, Bouquet -Cañada de Gómez, Capital Bermúdez, Carcarañá, El Trébol, Funes, Granadero Baigorria, Las Parejas, Las Rosas, Montes de Oca, Roldán, San Lorenzo, Totoras. Región Sur Nº 7 - Centros de Otorgamiento de Licencias de Conducir Rosario - Región Sur Nº 8 Centros de Otorgamiento de Licencias de Conducir: Arequito, Casilda, Chabas, Chañar Ladeado, Pérez, San José de la Esquina, Villada. Región Sur Nº 9 - Centros de Otorgamiento de Licencias de Conducir, Alcorta, Arroyo Seco, Bigand, Bombal, Coronel Bogado, Máximo Paz, Santa Teresa, Villa Constitución, Villa Gobernador Gálvez.

Región Sur Nº 10 - Centros de Otorgamiento de Licencias de Conducir: Carmen, Carreras, Chapuy, Elortondo, Firmat, Hughes, Maggiolo, María Teresa, Melincué, Murphy, Rufino, San Gregorio, Sancti Espíritu, Santa Isabel, Teodelina, Venado Tuerto, Villa Cañas, Wheelwright

S/C 4697 Mar. 15 Mar. 17
